0000 3.0

CVE 02/21

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NOT-7124-2021-000005

NOTA INTERNA

Para : **Q.F. Lidia Graciela Valenzuela, Jefa**
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

De : **QF. Maria Victoria Arévalo, Jefa**
Sección Planificación de Suministros de Salud

Referencia : **"Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"**

Lugar y Fecha : Asunción, 04 de Febrero de 2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el pedido de compra " **Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"**

El presente pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 4 (cuatro) meses, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, los que fueron declarados desiertos en la **LPN Nº 98/19, LPN Nº103/19, LPN Nº124/19 y la CVE 106/20**, los que fueron analizados por los servicios involucrados y por último los que están en llamados en proceso, los cuales tendrán cierta demora en definirse.

Los datos de los precios referenciales fueron obtenidos del Sistema SAP correspondientes a las últimas adjudicaciones según instrucción del Consejo de Administración **Nota CA Nº034-192/19** de fecha 16 de julio de 2019 y en algunos casos del **Acta de Fijación de precio actualizado**, los cuales están sujetos a verificación por parte de la Unidad de Control y Verificación de Precios de la DOP

Por todo lo anterior expuesto y con el objeto de satisfacer las necesidades de los asegurados, se solicita dar curso favorable al presente pedido.

El monto total del pedido asciende a Gs **31.203.971.240 (Guaraníes treinta y un mil doscientos tres millones novecentos setenta y um mil doscientos cuarenta).**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Nota de Pedido
- Formulario de Adquisición (12 hojas)
- Solped Nº 1130000150
- Planilla de Precios
- Antecedentes
- Acta de Precio

Sin otro particular la saludo atentamente.

QF. Maria Victoria Arevalos, Jefa
Sección Planificación y de Suministros de Salud

A DIRECCION DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
A fin de proseguir tramites

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Dpto. de Gestion de Medicamentos e Insumos

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela, Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

A DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Para los trámites correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director de Logística de Suministros de Salud

Econ. Nelson Caballero, Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Rolando Gaona
Mesa de Entrada
05/02/2021
10:29

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OFICINA DE COORDINACION
COMISION EVALUADORA
05 ENE. 2021
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

I. **DENOMINACION DEL LLAMADO**

II. **"Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y Declarados Desiertos en Anteriores llamados del IPS"**

III. **DATOS DE LA LICITACION**

1. **Rubro y programa presupuestario:** 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"–Programa 2.

2. **Contrato:** Anual

3. **Vigencia del Contrato:** Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.

Monto total a contratar: Gs 31.203.971.240 (Guaraníes treinta y un mil doscientos tres millones novecentos setenta y um mil doscientos cuarenta).

4. **Ejercicio 2.021**: Gs 31.203.971.240 Gs

5. **Administrador del contrato:** Dirección de Logística de Suministros de Salud.

6. **Sistema de Adjudicación:** Por Ítems – Abastecimiento Simultáneo

Para los Ítems 47, 48, 49, 50 y 51 se adquirirán solo uno de ellos el de menor precio y que cumpla con las Especificaciones Técnicas, por tratarse de **Medicamentos Desglosados**.

7. **Documentos que deben ser presentados por el oferente:**

➢ **Autorización del Fabricante.**

a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

c) Si el oferente es fabricante, deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, comprobado con las documentaciones presentadas emitidas por la DNCP.

➢ **Resolución de Apertura:**

a) Para el Oferente: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos o importar medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto (origen nacional)** deberá presentar, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.

Q.F. Mariavilia Arevalo
Jefa Sección
Dirección de Logística de Suministros de Salud
DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

c) En el caso de que el **Oferente es Distribuidor que representan a otras Empresas**, (Importadoras o Distribuidoras de productos nacionales), ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y/o del Distribuidor o Importador, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

- Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

- El Oferente deberá presentar el **Registro Sanitario Vigente**, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Para productos de origen Biológico deberán presentar el Certificado de Registro Sanitario con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite.

- **En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DNVS) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Apertura – Registro Sanitario)**

- **Certificado de Buenas Practicas**

a. **Para los Oferentes Fabricantes**: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado**, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
- Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), para aquellos casos en que se ofertan productos sujetos a control por Ley 1340/88.
- **Para Medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares**

1.1) **<u>Para productos biológicos de primera generación como</u>: Heparina Sódica y L-Asparaginasa:**

Arevalo
DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logistica de Suministros de Salud

a. Registro o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias según lo dispuesto en el Art. 4° del decreto 6611 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY N° 1119/1997, DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS, Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS".*

b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).

c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.

d. Las empresas que ofertan Medicamentos Biológicos de Origen Nacional, deberá presentar copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario emitido por la DNVS de acuerdo al DECRETO 6611/16 y el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a lo dispuesto en el Capítulo II Art, 6 Inc. B numeral 7 del Decreto N° 6611/16.

1.2) <u>Todos los demás productos biológicos</u>- Metoxipolietilenglicol - deberán presentar:

a) Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.

b) Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.

c) La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.

d) El producto biosimilar debe contar con Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá, o países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS

e) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al producto de referencia.

f) Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)

Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

1.3) <u>Para productos Oncológicos de síntesis Orales e Inyectables</u>

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia.

En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada debe encontrarse registrada en:

- FDA o EMA
- O Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
- O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ecco. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

95 0000

1.4) <u>Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Erlotinib:</u>

a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.

b) El producto debe contar con Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá, o países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS

c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.

d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.

Para el artículo 1.4), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

<u>1.5</u> <u>Para fármacos Inmunosupresores o Inmunomoduladores, como Acido Micofenólico, Glatiramer</u>

a) El producto ofertado deberá presentar estudio de Bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad y eficacia.

b) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nº 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.

c) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Art.: 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.

A los efectos de esta Ley se considera Países de **<u>ALTA VIGILANCIA SANITARIA</u>** a: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EE UU, Francia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Así mismo, a los efectos de esta Ley se consideran Países de **<u>ADECUADA VIGILANCIA SANITARIA</u>** a: Australia, Chile, Cuba, Finlandia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, México, Noruega y Nueva Zelanda

d) O Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency)

e) O Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS

f) En caso de necesidad o duda la Convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al Oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada ante la misma al momento del Registro del Producto.

<u>1.6 Para fármacos como: Leuprolide, (Leuprorelina)</u> :

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia como:

- FDA o EMA
- O los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
- O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

➢ Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, desde las 08:00 hs del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 14:15 Horas del día hábil siguiente. Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección III. Asimismo, serán verificados la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS – (DNVS) y en el Formulario de la Lista de Precios. En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:
1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA			
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS			
N° DE ITEM	**CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS**	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA/ORIGEN/PROCEDENCIA**

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el Ítem.

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de Subasta, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del Lote será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.
Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravió o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Egon Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

AD [illegible]

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
- Documentaciones según lo ofertado.

8. **Ofertas Alternativas**: No serán admitidas.

IV. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 5 (cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:
Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (Veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM

Observaciones:
El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

V. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Elda G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud